

Startups podrán acceder a financiamiento con fondo de hasta S/70 millones

El Gobierno reglamentó el funcionamiento del Fondo de Capital para Emprendimientos Innovadores (FCEI), creado para impulsar el desarrollo del mercado de financiamiento de capital para startups que se encuentran en etapa de consolidación.

El FCEI, creado mediante el Decreto de Urgencia. N° 013-2020, cuenta con recursos de hasta S/ 70 millones que serán destinados a fondos privados o públicos que inviertan en estrategias destinadas al capital de emprendimientos dinámicos y de alto impacto, conocidas como startups.

El ministro de Economía y Finanzas, Waldo Mendoza, señaló que la medida amplía la oferta disponible de financiamiento para más de 100 startups en sectores como fintech, agricultura, educación, salud, minería, comercio online, logística y transporte, tecnologías de la información y se espera que atraiga inversión privada de fondos internacionales en aproximadamente unos US\$ 100 millones.

“El FCEI no solo cierra la brecha de financiamiento de este sector, sino que también incorpora la transferencia de capital inteligente a las primeras generaciones de gestores locales y/o regionales y a sus startups a través de conocimiento, experiencia, redes de contacto, mejores prácticas, capacitaciones, entre otros”, destacó.

Asimismo, el FCEI permitirá fortalecer el ecosistema regional de innovación y emprendimiento, impulsando el intercambio de mejores prácticas, oportunidades de inversión y redes de contacto entre diferentes países, con especial énfasis en los países de la Alianza del Pacífico.

¿Cómo funciona el fondo?

El fondo será administrado por COFIDE, y sus recursos serán destinados a Fondos Elegibles gestionados por Entidades Administradoras de Fondos de Inversión (EAFI), según criterios tales como el horizonte de inversión e historial de rentabilidad, entre otros.

Asimismo, el FCEI podrá participar hasta en el 49% de los fondos elegibles, con un tope de aporte de S/20 millones. Además, podrá participar en dos o más fondos gestionados por la misma EAFI, siempre que los portafolios de los fondos no tengan inversiones en una misma startup.

Para acceder a los recursos del FCEI, las EAFI deberán verificar que las startups beneficiadas tienen un potencial de rápido crecimiento y expansión, operan en el Perú, y no se encuentran en procedimientos concursales, de refinanciación concursal o declarado insolvente.

En tanto, el reglamento del FCEI señala que los fondos a financiarse no deben mantener inversiones o tener como accionistas a empresas que hayan aceptado haber cometido o

recibido sentencias por corrupción y lavado de activos, entre otros delitos.

Asimismo, se determinan las funciones del Comité de Dirección, órgano a cargo de la gobernanza del FCEI, el cual es presidido por el Ministerio de la Producción, y que lo conforman representantes del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el Consejo Nacional de la Competitividad y Formalización, y miembros de instituciones privadas o multilaterales relacionadas a la inversión en capital emprendedor.